

PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00037-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que el apoderado de la parte actora desiste de las pretensiones. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., resulta procedente acceder a la solicitud de **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES**, formulada por el apoderado de la parte actora y allegada a este estrado el 12-03-2020, sin que haya lugar a condena en costas por no existir prueba de su causación. En consecuencia, se ordenará la terminación del proceso, junto a ello, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en las plenarios.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. TERMINAR el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado promovido por **ALBA CAMACHO DE SANCHEZ**, contra **HERMINDA RODRÍGUEZ ROJAS**.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia.

TERCERO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

CUARTO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 083, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 21 de octubre de 2020.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d256dde076ece2ed9f1ac0b69675d8d2e1ca438367f08a139c3829dcc4de326**
Documento generado en 20/10/2020 04:35:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>